



para el mil ochocientos Cuarenta y cuatro his este Villeta de
 la Milicia nacional movilizada, y entregué ala vez el docu-
 mento a Castiella que sirvió al tiempo de entregarse los libros de
 de movilización. Lo firmo para que conste en esta forma y fecha
 y sea de suas de mil ochocientos Cuarenta y cuatro, y me
 que certifico =

José Gómez

Acordado por esta Real Audiencia para también el oficio que se man-
 da p. el Sr. Intendente relativo a presentar en la Real Audiencia de
 contribuciones directas del cargo de pago librado por el
 concepto del anticipo de los diecinueve millones a favor de esta
 Pueblo, para que se cumpla con la formalidad de princip-
 tar en la cont. de principios de octubre del año último, pudiese
 realizarse el cargo y anticipo de los Villeta equivalentes
 al cargo designado. Lo firmo en esta forma y fecha al
 se que certifico =

José Gómez

Acordado del 22 de Mayo 1849. Reunido el Ayuntamiento se habio la sesión
 y no habiendo acordado de que tratar, el Sr. Intendente mandó le-
 vantar, y que se acuerde por esta diligencia que firmara se
 que certifico =

Joaquín Gómez
 Carilla

José de Gómez
 y Comalera
 Intendente

Acordado del 22 de Mayo 1849. Convocado el Ayuntamiento en esta sesión
 Capitular, mandada citación, y habiendo la sesión, por el
 Sr. Intendente se dio cuenta de la comunicación del Sr. Intendente
 de Contribuciones Indirectas de veinte de los contribuyentes

